

RESISTENCIA, 20 MAY 2024

VISTO:

La Actuación Electrónica Nº E 3-2024-29420-Ae, la Ley Nº 3969-A; Decreto Nº726; la Disposición Nº 054/20 de la Subsecretaria de Asuntos Registrales dependiente de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

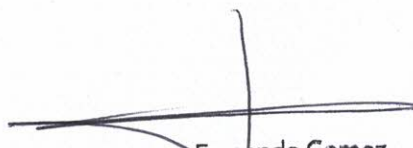
Que, oportunamente se designó por Disposición Nº 054/20 a la agente Patricia Natalia Soledad Esquivel, DNI Nº 29.554.614, las Acciones Primarias del cargo de la Inspección Auditoria- Zona I (CUOF Nº 181) -jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a partir del 28 de Septiembre del 2020 y hasta que se determine lo contrario;

Que, a fin de dar un óptimo cumplimiento de los objetivos planteados por la Ley de Ministerios 3969-A, a las Responsabilidades Primarias y Acciones de los Organismos de este Ministerio, atendiendo a la importancia institucional que representa la identificación de personas y registros de hechos vitales de todos los habitantes del Territorio Provincial, que competen a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la jurisdicción 3 – Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, y en virtud de haber desaparecido las causales que dieran origen a la asignación de dicha tarea a la Sra. Esquivel, es procedente en el marco de las norma legales vigente, dejar sin efecto las Acciones asignadas oportunamente a la prenombrada;

Que, del informe vertido por el coordinador operativo de la Dirección General plasmado en la actuación administrativa E3-2024-24849-AE y que luego quedó asentado entre los fundamentos de la intervención al citado organismo (Decreto 726/24), surge que hubo poco trabajo coordinado entre inspectores y jefes de registros civiles de las distintas localidades; como así también la falta de los relevamientos necesarios e imprescindibles por parte de los primeros en su área de cobertura. Que tales relevamientos constituyen la actividad específica de los inspectores, permitiendo con ello, no solo detectar deficiencias y errores; sino también corregir en tiempo y forma tales anomalías y tomar las medidas que el caso amerite para evitar su reiteración a futuro. Ello impone la apremiante necesidad de realizar modificaciones en dichas inspectorías para regularizar la función y desarrollarla en lo sucesivo, de manera correcta y eficiente.

Que, a tal fin es procedente el dictado del presente instrumento legal, dejando sin efecto la Disposición Nº 054/20 de la Subsecretaria de Asuntos Registrales dependiente de este Ministerio;

Que, en virtud a la importancia de la tareas desarrolladas en el Departamento de Inspección Auditoria – Zona I (CUOF Nº 181), jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, es necesario designar un responsable que pueda desarrollar las Acciones del citado Departamento;


Jorge Fernando Gomez
ABOGADO
Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo
y Derechos Humanos

Que, habiendo avaluado los antecedentes de los agentes dependientes de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de este Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, se considera procedente asignar las Acciones del Departamento Inspección Auditoria-Zona I (CUOF N° 181) dependiente del citado organismo, el Sr. Santiago Enrique Cimbaro Canella, DNI N° 28.402.606, en virtud que el prenombrado cuenta con experiencia y conocimiento necesario para desarrollar las mismas;

Que, a tal efecto y en el marco de las facultades del suscripto, es procedente, el dictado de la presente Resolución;

Por ello;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dejar sin efecto a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, la Disposición N° 054/20 de la Subsecretaria de Asuntos Registrales dependiente de este Ministerio, por medio de la cual se le asignó a la agente Patricia Natalia Soledad Esquivel, DNI N° 29.554.614 las Acciones del cargo de la Inspección Auditoria- Zona I (CUOF N° 181) -jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, de conformidad a los motivos expuestos en el presente instrumento legal, encuadrando dicha medida en las facultades del suscripto.

Artículo 2º: Establécese que el Sr. Santiago Enrique Cimbaro Canella, DNI N° 28.402.606, Personal de Planta Permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, cumplirá a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta que se determine lo contrario, las Acciones del Departamento Inspección Auditoria- Zona I (CUOF N° 181), previstas en el Decreto N° 1397/20, asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales, que emerjan del cargo, facultándolo a suscribir las documentaciones necesarias inherentes al mismo, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Ministerial y archívese.

RESOLUCIÓN N°

0608


jorge Fernando Gomez
ABOGADO
Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo
y Derechos Humanos